



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020- 2012-A-MPSM

Tarapoto, 06 de Diciembre de 2012-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN- TARAPOTO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2011-A-MPSM, se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, con Ordenanza N°020-2012-A-MPSM, se aprueba la Modificación del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín, modificándose el artículo 4° del presente Reglamento, quedando estipulada de la siguiente manera: "Artículo 4°; el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de San Martín realizará Audiencia Pública una (1) vez al año, en la Provincia de San Martín, facultándose al Alcalde elegir el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública"

Que, con Ordenanza N° 021-2012-A-MPSM, se aprueba la Modificación del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín, modificándose el artículo 9° del presente Reglamento, quedando estipulada de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9°.- CONVOCATORIA: La convocatoria para la Audiencia Pública Local será realizada por el Alcalde Provincial mediante Decreto de Alcaldía, con un mínimo de quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha de realización de la Audiencia Pública. En la convocatoria se indicará expresamente, por lo menos, lo siguiente: 1.-Lugar, fecha y hora de realización de la audiencia 2.-Agenda.3.-Lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Local.

Conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N°04-2007-CG/GDES y Ordenanza Municipal N° 051-2011-A-MPSM, modificada por la Ordenanza Municipal N° 020-2012-A-MPSM y la Ordenanza Municipal N° 021-2012-A-MPSM;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la participación de los vecinos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2012 de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el día 27 de Diciembre del 2012, a horas 9: 00 a.m. en el Recreo Turístico la Chapana del Distrito de Cacatachi.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Agenda a tratarse, que es como sigue:

1. Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
2. Proyectos Priorizados, Presupuesto Participativo.
3. Resultados logrados por los viajes dentro y fuera del Departamento y el país.
4. Convenios suscritos y resultados.
5. Dispositivos emitidos, (Ordenanzas, Resoluciones, Decretos de Alcaldía).
6. Actividades realizadas por el Concejo Municipal, y de las Comisiones de Regidores, expuestas por cada presidente.
7. Estructura y Organización de la Municipalidad Provincial de San Martín.
8. Presupuesto Municipal
9. Servicios públicos, y Programas Sociales: Limpieza Pública, Medio Ambiente, Vías de Acceso (IVP), servicio de agua y alcantarillado (EMAPA), Cultura, Educación, Deporte, Programas Vaso de Leche, Programas transferidos.
10. Recaudación Tributaria (SAT-T).
11. Catastro Municipal y Acondicionamiento Territorial.
12. Cuadro de ejecución de Obras, por Administración Directa, por Encargo y Contratas.
13. Plan de capacitación de los Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y demás Unidades Orgánicas; constatar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Martín las inscripciones de los participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Local, se realizarán en horas de oficina, desde el día lunes 10 de Diciembre hasta el día viernes 21 de Diciembre 2012.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley;

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ-A/MPSM
KCVI-GPP/MPSM
C.c
Gerencia Municipal
GAyF,
GSCyF
GDS
GDEGAYT
GIPU
Imagen Institucional
OPE
Archivo

